

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No.428/24

Sucre, 14 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 10 de octubre de 2024 (Reg.-CM- 2593), el Msc. Armando Vásquez López, DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA GRAN MARISCAL DE AYACUCHO solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar un DESFILE CÍVICO ESCOLAR Y ENTREGA DE OFRENDA FLORAL POR LOS 152 ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, actividad que se efectuará el día miércoles 16 de octubre de 2024, de 18:00 a 19:30 horas y el día lunes 21 de octubre de 2024 de 10:30 a 11:45 horas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de octubre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el permiso de uso de un espacio público, de la PLAZA 25 DE MAYO en favor del impetrante, con la finalidad de realizar un DESFILE CÍVICO ESCOLAR Y ENTREGA DE OFRENDA FLORAL POR LOS 152 ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, actividad que se efectuará el día miércoles 16 de octubre de 2024, de 18:00 a 19:30 horas y el día lunes 21 de octubre de 2024 de 10:30 a 11:45 horas; sujeta a una Agenda Especial. Para el efecto el impetrante debe realizar sus gestiones y consignar su evento en coordinación con el Ejecutivo Municipal del G.A.M.S. de acuerdo a competencias; conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Art. 77 parágrafo I.) La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerlas, garantizarla y gestionarla.

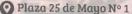
Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

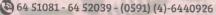
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

SO.114/24 R.A.M. N° 428/24 CM-2593







6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el permiso de uso de un espacio público, de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar un DESFILE CÍVICO ESCOLAR Y ENTREGA DE OFRENDA FLORAL POR EL 152 ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, actividad que se efectuará el día miércoles 16 de octubre de 2024, de 18:00 a 19:30 horas y el día lunes 21 de octubre de 2024 de 10:30 a 11:45 horas; sujeto a una Agenda Especial, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 2º.- Con relación al recorrido del Desfile Cívico con el fin de evitar la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, así como el corte de vías de acuerdo al recorrido (Calle San Alberto, Potosí, Calvo, Plaza 25 de Mayo y Calle España), el interesado debe solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, los permisos correspondientes en razón de competencias.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

. Rodolfo Avilés Ayma

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés

SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.114/24 R.A.M. N° 428/24 CM-2593 Fs.4